



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 3 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120190016600	Ordinario	Aida Luz Martínez López	Administradora Colpensiones	02/06/2021	Auto Requiere - Primero: Requerir A La Parte Demandante Para Que Se Ciña Al Trámite Establecido En La Ley 1996 De 2019, Declarada Exequible Por La Corte Constitucional En Sentencia C 022 Del 04 De Febrero De 2021.Segundo: Cumplido Lo Anterior Regrésese Al Despacho Para Continuar Con El Trámite Respectivo.
08001310501120190040000	Ordinario	Maximiliano Antonio Saez Pretelt	Empresa Electricaribe S.A.	02/06/2021	Auto Decide - Primero: Téngase Por Subsana Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 21 De Enero Del 2020, Y En Consecuencia Admítase

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 3 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e940b7df-55f3-4e48-b0ea-2cb17b78c0aa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 3 De Junio De 2021



La Demanda Ordinaria
Laboral De Primera
Instancia, Promovida Por
La Parte Demandante
Maximiliano Antonio Saez
Pretelt, Fernely Zapata
Velez, Arnaldo Arturo
Rodriguez, Gustavo
Antonio Barraza Orozco Y
Percy Manuel Smith
Ramos, Por Medio De
Apoderado, En Contra De
Electricaribe, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año
2001.Segundo:
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De Los Demandantes En El

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 3 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e940b7df-55f3-4e48-b0ea-2cb17b78c0aa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 3 De Junio De 2021



Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, A
La Doctora, Ofelia Noguera
Romero, Identificado Con
C.C. No. 22.436.970 Y T.P.
No. 103.147 Del C.S. De
La J., Quien Se Encuentra
Actualmente Vigente En El
Registro Nacional De
Abogados.Tercero:
Téngase Como Sucesor
Procesal De Electricaribe
S.A. E.S.P. (Hoy En
Liquidación), A La
Fiduciaria La Previsora
S.A., En Calidad De Vocera
Del Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional Del Pasivo
Pensional Y Prestacional
De La Electrificadora Del
Caribe S.A., E.S.P., -

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 3 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e940b7df-55f3-4e48-b0ea-2cb17b78c0aa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 3 De Junio De 2021



Foneca.Cuarto: Reconocer
Personería Jurídica A La
Abogada, Rosalyn
Ahumada Rangel
Identificada Con La C.C.
22.461.205 Y Tp111.414,
Como Apoderada Judicial
De La Fiduciaria La
Previsora S.A., En Calidad
De Vocera Del Patrimonio
Autónomo Fondo Nacional
Del Pasivo Pensional Y
Prestacional De La
Electrificadora Del Caribe
S.A., E.S.P., - Foneca, De
Conformidad Al Poder A
Ella Conferido. Quinto:
Vincúlese A La Nación
Superintendencia De
Servicios Públicos
Domiciliariossexto:
Notifíquese A La Andje Y Al
Ministerio Público, De La

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 3 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e940b7df-55f3-4e48-b0ea-2cb17b78c0aa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 3 De Junio De 2021



				Existencia Del Presente Proceso. Séptimo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Electricaribe Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.
08001310501120150015900	Ordinario	Oscar Salinas Iriarte	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	02/06/2021 Auto Decide - 1. Dejar Sin Efectos El Auto Del 24 De Enero De 2020, Conforme A Lo Motivado2. Dar Por

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 3 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e940b7df-55f3-4e48-b0ea-2cb17b78c0aa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 3 De Junio De 2021



Terminado El Presente
Proceso Por Pago Total De
La Obligación.3. Declarar
Que En El Presente
Proceso Existe Remanente
A Favor De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Conforme A
Lo Motivado.4. Entreguese
El Título De Depósito
Judicial N
416010003750344 Por La
Suma De Cinco Millones
Quinientos Mil Pesos
(5500.000,Oo) A La
Demandada
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Con Nit
9003360047, A Través De
Abono A Cuenta, Cuenta
De Ahorros No.

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 3 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e940b7df-55f3-4e48-b0ea-2cb17b78c0aa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 3 De Junio De 2021



				403603006841 Que Posee En El Banco Agrario, Por Concepto De Remanente Existente Dentro Del Presente Proceso.5. Ordénese El Levantamiento De Medidas Cautelares Decretadas Por Este Despacho. Por La Secretaría Del Despacho, Líbrese El Respectivo Oficio.6. Cumplido Lo Anterior, Procédase A Su Respectivo Archivo.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 3 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e940b7df-55f3-4e48-b0ea-2cb17b78c0aa